



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 0375/2023 DE FECHA 14 DE SEPIEMBRE REFERIDO A LA "LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE MINUTAS SEGÚN LEY N° 4154 PARA LOS BENEFICIARIOS DEL BARRIO 25 DE MAYO".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.



Stalita Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

APJ/R.P.



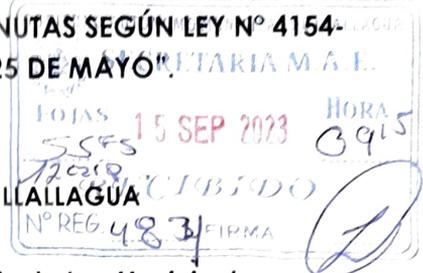
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 375/2023**

**"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXTENSION DE MINUTAS SEGÚN LEY N° 4154-
PARA LOS BENEFICIARIOS DEL BARRIO 25 DE MAYO"**

**Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL**

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: EMISION DE LEY MUNICIPAL PARA APROBACION DE EXTENSION DE MINUTAS SEGÚN LEY N° 4154 (BARRIO 25 DE MAYO), emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua) con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.-N° 157/2023.

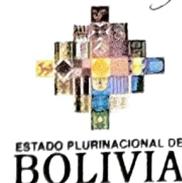
CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL-EMISION DE LEY MUNICIPAL PARA APROBACION DE EXTENSION DE MINUTAS SEGÚN LEY N1 4154 emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0806/2023.
- Adjuntan documento con el referente: REMISION DE 12 CARPETAS-BARRIO 25 DE MAYO emitida por el Arq. Gumert Torrez Miranda (JEFE UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL) con el CITE: G.A.M.LL./UN.O.T.-GTM-141/23.
- Adjuntan documento con el referente: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 06/2023 emitida por el Ing. Rene Felipez Alarcón (Secretario Municipal técnico del GAMLL).
- Adjuntan documento en copia simple que contiene: DECRETO MUNICIPAL N° 008/2018 de fecha 17 de octubre del 2018.
- Adjuntan documento que contiene TESTIMONIO N° 108/2022.
- Adjuntan documento que contiene: RESOLUCION TECNICA ADMINISTRATIVA N° 06/2022.
- Adjuntan copia de PLANO DEL BARRIO 25 DE MAYO.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

En concordancia con la norma legal citada, mediante Decreto Municipal N° 008/2018 de fecha 17 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Adjudicación de Terrenos y Viviendas de Propiedades Transferidas por la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, mismo que tiene como objeto, regular los requisitos legales y los procedimientos administrativos de adjudicación según dicho mandato contemplado en la Ley N° 4154.

Que el Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) en su numeral 4, refiere lo siguiente:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar LEYES MUNICIPALES y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO

El 31 de diciembre del año 2009, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia Juan Evo Morales Ayma, promulgó la Ley N° 4154, norma que refiere en su artículo 1, de conformidad al artículo 158, parg. I, atribución 13 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, autoriza al Órgano Ejecutivo a través de la Cooperativa Minera de Bolivia (COMIBOL), la transferencia a título gratuito los terrenos baldíos, calles, parques, y viviendas abandonadas de la Empresa Minera Catavi, en un Área de 883,0442 Hectáreas en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

En su Artículo tercero, la referida norma legal prescribe, que los terrenos transferidos serán destinados a la construcción de viviendas para los habitantes del Municipio de Llallagua y/o para viabilizar los planes de vivienda del gobierno, este beneficio alcanzará a los ciudadanos registrados en el padrón electoral a 2009, quedando

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

excluido de este beneficio los que tengan viviendas o terrenos en cualquier parte del territorio nacional y los que hayan sido beneficiarios con cualquier Plan de Vivienda del Gobierno.

A su turno, según el mandato del artículo 4 de la Ley 4154 de 31 de diciembre de 2009 años, señala que el Gobierno Autónomo Municipal, deberá elaborar su plan regulador y un reglamento de adjudicación en el que priorice la carga familiar, las situaciones especiales, como tercera edad y discapacidad y la posesión actual de las viviendas.

En concordancia con la norma legal citada, mediante Decreto Municipal N° 008/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, se aprueba el: Reglamento de Adjudicación de Terrenos y Viviendas de Propiedades Transferidas por la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, mismo que tiene como objeto, regular los requisitos legales y los procedimientos administrativos de adjudicación según dicho mandato contemplado en la Ley N° 4154.

Asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 03/2012 de fecha 15 de febrero de 2012, se Aprueba el "Plan Regulador del Municipio de Llallagua, dando cumplimiento con ello, a las exigencias normativas establecidas por la Ley N° 4154.

De otro lado, tomando en cuenta los merituados informes (legal, técnico y social) que forman parte de las carpetas de cada uno de los eventuales beneficiarios, se advierte haber dado cumplimiento a la exigencia normativa, en consecuencia corresponde seguir con el procedimiento establecido, según el Reglamento de Adjudicaciones, vale decir, la aprobación del Ente Legislativo mediante Ley Municipal, para posteriormente proseguir con la emisión de minutas individuales a cada uno de los beneficiarios.

Esta es la nomina de beneficiarios, descrita a continuación:

BARRIO 25 DE MAYO

N°	NOMINA DE LOS BENEFICIARIOS	C.I.	MANZANO	N° DE LOTE	SUP. M2
1	<ul style="list-style-type: none">• ORLANDO ADRIAN SOLARES PEÑA	3527089	M-A	12	215,13
2	<ul style="list-style-type: none">• SEVERO TICACOLQUE IGNACIO• LIDIA CONDORI CHIRI DE TICACOLQUE	5534413 PT. 5534396	M-A	06	186,20
3	<ul style="list-style-type: none">• GREGORIO PILLCO CHUI• AURELIA CHAMPA DUEÑAS DE	6597653	M-B	07	154,20

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

	PILLCO	6719411-1Q			
4	<ul style="list-style-type: none">LUISA JAQUELINE GONZALES NOGUERA	6597833 PT	M-G	06	128,65
5	<ul style="list-style-type: none">AURORA LAZARTE ALCOGER VDA. DE COLQUE	4042648	M-A	03	303,59
6	<ul style="list-style-type: none">VENEDICTO MONTAÑO DUEÑASLUCIA BERNABE COCA	8543157 5522950	M-B	06	154,67
7	<ul style="list-style-type: none">VICENTE MOIZA BLAZ	8543904	M-A	08	196,42
8	<ul style="list-style-type: none">SATURNINO FLORES ESCOBARMARINA LIDIA VEGA APAZA DE FLORES	6606997 6665157	M-A	09	199,88
9	<ul style="list-style-type: none">MONICA LLALLAGUA ACERICO	6597904	M-H	03	149,00
10	<ul style="list-style-type: none">CRISPIN PEREZ MAMANI	2758052	M-B	01	216,33
11	<ul style="list-style-type: none">ELIODORO CANDI GASPARIDORA JACINTO CONDORI DE CANDI	9331189 6653373	M-A	10	196,47

Así también manifestar que existen observaciones, con la carpeta del beneficiario a describir, en virtud a que por denuncia previa verbal del (supuesto beneficiario) donde señala que es propietario de terrenos en Barrio Lindo(Distrito Catavi) también refiere que los mismos los puso a nombre de terceros, lo manifestado se corrobora con documento respaldatorio por parte de representantes del (Barrio 25 de mayo), por lo descrito es que el solicitante no estaría cumpliendo con lo que determinaría el Reglamento de adjudicaciones:

12	<ul style="list-style-type: none">ROLANDO LINO PEREZ VELASCOVILMA SARAH ALAVE	3503922 6656699	M-A	15	189,38
----	--	--------------------	-----	----	--------

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

ZEBALLOS DE PEREZ

POR TANTO

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA:

“LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXTENSION DE MINUTAS SEGÚN LEY N° 4154- PARA LOS BENEFICIARIOS DEL BARRIO 25 DE MAYO”.

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO) La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto **APROBAR LA EXTENSION DE MINUTAS SEGÚN LEY N° 4154-BENEFICIARIOS DEL (BARRIO 25 DE MAYO).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN) La presente Ley Autonómica Municipal es de aplicación obligatoria en la jurisdicción del Municipio de Llallagua.

ARTÍCULO TERCERO.- (ALCANCE) La presente Ley Municipal alcanza en su aplicación a todos los interesados y/o beneficiarios que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento de adjudicación de Terrenos y Viviendas de Propiedades Transferidas por la Corporación Minera de Bolivia al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua por la Ley N° 4154 de 31 de diciembre de 2009.

ARTICULO CUARTO.- (NOMINA DE BENEFICIARIOS). Conforme la disposición precedente, los beneficiarios para la transferencia de lotes de terreno, son aquellos que se encuentran consignados y/o descritos de acuerdo a la siguiente lista:

BARRIO 25 DE MAYO

N°	NOMINA DE LOS BENEFICIARIOS	C.I.	MANZANO	N° DE LOTE	SUP. M2
1	• ORLANDO ADRIAN SOLARES PEÑA	3527089	M-A	12	215.13
2	• SEVERO TICACOLQUE IGNACIO	5534413 PT.	M-A	06	186.20
	• LIDIA CONDORI CHIRI DE	5534396			

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”

**Av. “10 de Noviembre” - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

	TICACOLQUE				
3	<ul style="list-style-type: none">GREGORIO PILLCO CHUIAURELIA CHAMPA DUEÑAS DE PILLCO	6597653 6719411-1Q	M-B	07	154.20
4	<ul style="list-style-type: none">LUISA JAQUELINE GONZALES NOGUERA	6597833 PT	M-G	06	128.65
5	<ul style="list-style-type: none">AURORA LAZARTE ALCO CER VDA. DE COLQUE	4042648	M-A	03	303.59
6	<ul style="list-style-type: none">VENEDICTO MONTAÑO DUEÑASLUCIA BERNABE COCA	8543157 5522950	M-B	06	154.67
7	<ul style="list-style-type: none">VICENTE MOIZA BLAZ	8543904	M-A	08	196.42
8	<ul style="list-style-type: none">SATURNINO FLORES ESCOBARMARINA LIDIA VEGA APAZA DE FLORES	6606997 6665157	M-A	09	199.83
9	<ul style="list-style-type: none">MONICA LLALLAGUA ACERICO	6597904	M-H	03	149.00
10	<ul style="list-style-type: none">CRISPIN PEREZ MAMANI	2758052	M-B	01	216.33
11	<ul style="list-style-type: none">ELIODORO CANDI GASPARIDORA JACINTO CONDORI DE CANDI	9331189 6653373	M-A	10	196.47

ARTICULO QUINTO.- (RESTRICCION). Queda totalmente restringido la venta o arrendamiento total a parcial con fines de lucro del inmueble por la Beneficiaria o Beneficiario, en un lapso de 10 AÑOS a partir de su otorgamiento, ante su incumplimiento, la minuta será declarada nula procediendo el Órgano Ejecutivo al trámite administrativo para su reversión en el Municipio.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

ARTICULO SEXTO.- (OBLIGACIONES). Los presentes Beneficiarios, quedan obligados, siendo un requisito primordial para acceder a este Beneficio que los mismos vivan en el MUNICIPIO DE LLALLAGUA, es por ello que los mismos están requeridos a censarse todos los beneficiarios para la GESTION 2024 en el Municipio de Llallagua.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

El Órgano Ejecutivo Municipal procederá con la suscripción de las minutas correspondientes, en el plazo máximo de 5 (cinco) días calendario, computables a partir de la promulgación de la presente Ley Municipal Autonómica.

SEGUNDA:

Los funcionarios y/o profesionales que formen parte del Equipo Multidisciplinario entre otros funcionarios dependientes del Ejecutivo Municipal, son responsables de la calificación de personas a ser beneficiadas de la transferencia de lotes de terrenos, bajo alternativa del inicio de las acciones legales que correspondan en contra de ellos en caso de incurrir en la contravención a las normas de la función pública y atentar contra los bienes del Estado.

TERCERA:

La presente Ley Municipal Autonómica entrará en vigencia a partir de su Promulgación.

CUARTA:

El Ejecutivo Municipal a través de sus órganos competentes queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal Autonómica.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua, del Departamento de Potosí, a los catorce días del mes de septiembre del año Dos mil Veintitrés.

Regístrese, Publíquese, y Cúmplase


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA


Rosalva Huallpa Cavicari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia